

de contribuciones especiales, para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de aceras en la Travesía de la Carretera LO-6041", según proyecto técnico antedicho, de conformidad con los antecedentes expuestos, ponderando adecuadamente el interés público concurrente de la obra.

Segundo.— Se fija en 6.156.675 Pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto, aplicables de los previstos en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

A) Con carácter general se aplicará como módulo los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

Cuarto.— El importe total de la ejecución de las obras asciende según proyecto técnico antedicho a: 13.222.661 Pts.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas, a través del Plan Regional de 1988, para financiar a esta obra, de conformidad con el artículo 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986: 3.782.513.

Diferencia: coste de la obra, que la Corporación soporta: 6.156.675.

Supone el 65,22% sobre el coste soportado, porcentaje autorizado por el artículo 221-1 anotado.

Quinto.— Aplicar por tanto Contribuciones Especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

En Albelda de Iregua, a 4 de mayo de 1989.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.547

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alesanco, a 3 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Incoación de expediente de investigación sobre dos fincas
III.C.539

La Comisión de Gobierno de este M.I. Ayuntamiento, ha adoptado el acuerdo de iniciar expediente de investigación relativo a las siguientes fincas: Polígono 129, parcela 102, Partida de Yerga, paraje de Valforja de 1,73,75 Has. Cereal Secano, que linda al Norte Rafael y Vidal Castillo Escudero, Sur Clotilde Escudero, Este, Municipio y Oeste, Vidal Castillo.

Polígono 129, parcela 117, Partida de Yerga, paraje de Valforja de 1,00,00 Has, que linda al Norte y Este Clotilde Escudero, Sur, Justino Muñoz y Oeste, Vidal Castillo. Cereal Secano.

Conforme dispone el art. 54 del Reglamento de Bienes, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio.

Un ejemplar del Boletín Oficial de La Rioja, en el que se publique el presente anuncio, permanecerá expuesto en el Tablón de Edictos durante el plazo de quince días.

Desde el día siguiente al en que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón de la Corporación, podrán, en el plazo de un mes, las personas que se consideren afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito ante la Corporación, cuanto vieren conveniente a su Derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Todo ello, sin perjuicio de las notificaciones personales que sean procedentes.

Alfaro, 28 de abril de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.548

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almarza de Cameros hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Almarza de Cameros, a 3 de mayo 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación definitiva del proyecto de renovación y ampliación de colector en las márgenes del Cidacos III.C.549

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1989, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de renovación y ampliación de colector en las márgenes del Cidacos en Arnedillo, redactado por el Aparejador D. José Ramón Rodríguez Arribas y denegar las alegaciones formuladas por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

Contra este acuerdo, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 237 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por los legitimados en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arnedillo, a 3 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras III.C.550

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 20 de abril de 1989, con el quorum previsto en el art. 47.3 de la Ley 7/85 y artículo 185.1 R.D.L., la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, queda expuesto al público el expediente, por plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

Arnedo, 29 de abril de 1989.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.551

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárdenas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.